



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2019

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 71 /2019

VISTO:

El Trámite Electrónico Administrativa A-01-28347-5/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Informática y Tecnología (DGIT) informó sobre la necesidad de instalar puestos de trabajo, en virtud de las peticiones realizadas por el Ministerio Público de la Defensa, la Dirección General de Infraestructura y Obras y la Editorial Jusbaire. Consecuentemente, informó las prioridades para tales instalaciones.

Que por otra parte la Presidencia de éste Consejo, en atención a las actuaciones A-01-00028347- 5/2019 y A-01-00031641-1/2019 y considerando las necesidades que surgen de las resoluciones allí consignadas respecto a la creación de cargos en los 31 juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, en las 10 vocalías de la Cámara Penal, Contravencional y de Faltas y en la Secretaría Especializada Infanto-Juvenil en la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicitó a la DGIT unificar y elevar una propuesta, contemplando las prioridades para que en el mes de febrero del 2020 se concrete la puesta en funcionamiento del equipamiento.

Que en respuesta a lo requerido, la DGIT indicó *"Al respecto y atento a las resoluciones presidencial 967, 968 y 973/2019, donde se crean nuevos puestos de secretarios, prosecretarios y auxiliares, en cada uno de los 31 Juzgados de Primera Instancia en lo Penal y Contravencional de Faltas, además de la Vocalía de la Cámara Penal y Contravencional de Faltas y la Secretaria Especializada Infanto Juvenil, se informa que la fecha de implementación de máxima para los primeros puesto de trabajo, sería el 1 de febrero de 2020. En este punto aclaramos que las instalaciones de cableado estructurado, que se deben realizar para la implementación de cada puesto de trabajo, se deberían realizar con la menor cantidad de personal en las dependencias, por lo que sería optimo realizarlas, en el mes de la feria de Enero y además aprovechando que se desmontan los ductos para realizar los puestos, sería conveniente en ese momento instalar los dos puestos restantes*



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

por cada Juzgado, de este modo de instalación de puestos de trabajo, traería aparejada una baja sensible en el presupuesto de la instalaciones de puestos de trabajo.”.

Que agregó “En el punto 1 NOTA 2 FIRMAS DGlyT N° 2847/19 –SISTEA se informa, que para dar cumplimiento al convenio con la defensoría, se requieren puestos de trabajo en la dirección de Mitre y una reformulación de puestos de trabajo, en las oficinas que deja la dependencia de seguimiento de ejecución en la calle Beruti y además le informamos que según nos informó el Dr. Juan Jose Milone, ya están disponibles los muebles para ser trasladado a la oficina de la calle Mitre y a la Defensoría a la calle Beruti, hecho que no se puede llevar acabo, ya que no cuentan con puestos de trabajo adecuados en cada una de las dependencias.”.

Que continuó manifestando “... en el punto 4, de la nota NOTA 2 FIRMAS DGlyT N° 2847/19 –SISTEA, se solicitan puestos de cableado estructurado, para implementación de la primera etapa del edificio Suipacha, esta solicitud se cimienta en que según lo informado por la DGOSG y S (que está avanzando con las tareas de infraestructura), para poder realizar la inauguración del en el mes de febrero de 2020, debe contar con la instalación de los cableados de datos y tensión requeridos. Así también, se ha requerido la instalación de nuevos puestos de trabajo para la mudanza de la oficina de notificaciones CAyT y la restructuración de puesto en la nueva mesa de entradas del edificio de la calle Tacuari 134. Que por lo expresado esta Dirección General, en el marco del TEA A-01-00028042-5/2019, hemos remitido los pliegos para la contratación de puestos de trabajo mediante la NOTA 2 FIRMAS DGlyT N° 2818/19 de los siguientes puestos: Hasta doscientos cincuenta (250) puestos de trabajo dobles. Hasta quince (15) puestos de impresora. Hasta dieciocho (18) puestos de wifi o hasta diez (10) cuartos de cableado.”.

Que al respecto indicó “Esta Dirección estimo, como presupuesto para la contratación de los puestos de trabajo, en la suma de dólares estadounidenses ciento treinta mil (U\$S 130.000,00). Que debido a que los nuevos puestos de cableado, no se encuentran en ninguna contratación vigente y que es imprescindible que los mismos estén realizados, antes del mes de marzo fecha para cumplir con los plazos estimados, solicitamos a usted un fondo especial para la realización de los mismos.”.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Que expresó *“Que en la NOTA 2 FIRMAS DGIyT N° 3242/19 –SISTEA se solicitaron además de los cableados, más elementos para las incorporaciones a los juzgados PCyf informamos que: Las 106 bocas de Switch están cubiertas por la licitación que se realizó este año para la renovación de activos de red. Los Instalación de 106 equipos AIO serán cubiertos por equipos en desuso, hasta tanto sea adjudicada la licitación en curso que se denomina alquiler de AIO Los 106 Token de firma digital y 31 lectores de código de barra que se necesitan para la implementación de firma digital, se iniciara una licitación para tal fin. La Impresora extra a instalar en cada Juzgado, está cubierta por la licitación vigente. Los equipos celulares, para los Secretario de cada Juzgado, proponemos una ampliación a la licitación vigente Con respecto a las 300 horas de desarrollo y configuración del sistema Eje se podrán cubrir con las hora que tenemos contratadas en la contratación vigente postergando algunos desarrollos planificados o bien se puede solicitar una ampliación de la contratación directa vigente con la empresa UNITECH.”*

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, y la resolución de planteos sobre rendiciones observadas. Por ello, la Comisión es competente.

Que el art. 105 de la Ley N° 70 establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas cuando se trate de gastos de menor cuantía y pagos cuya modalidad, urgencia y monto no permitan aguardar la respectiva previsión de fondos.

Que el art. 4 inc. c) de la ley 2095 dispone que las contrataciones efectuadas bajo el régimen de caja chica quedan exceptuadas de su marco regulatorio.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 221/2019), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 42 inc. 4).

Que en tal sentido, cabe destacar que por Res. Pres. CM N° 967/2019, se resolvió: *“Art. 1°: Crear, a partir del 1° de noviembre de 2019, un (1) cargo de Secretario/a de Primera Instancia en cada uno de los treinta y un (31) Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, de modo tal que cada dependencia tendrá una Secretaría Penal y una Secretaría Contravencional y de Faltas, siendo el titular del Juzgado quien determine el funcionario que se desempeñará en cada Secretaría. Las designaciones tendrán carácter interino hasta su cobertura definitiva mediante los mecanismos legales y reglamentarios previstos. Art. 2°: Crear, a partir del 1° de noviembre de 2019, un (1) cargo de Prosecretario/a Administrativo/a de Primera Instancia en cada uno de los treinta y un (31) Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas. El agente que se designe en el cargo se desempeñará en la Secretaría del Juzgado que determine el Magistrado titular del mismo. Art. 3°: Crear, a partir del 1° de noviembre de 2019, un (1) cargo de Auxiliar Administrativo en cada uno de los treinta y un (31) Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, que quedará a disposición de ambas Secretarías y con la organización de trabajo que cada dependencia disponga al respecto.”*

Que mediante Res. Pres. CM N° 968/2019 se dispuso *“Art. 1°: Crear, a partir del 1° de noviembre de 2019, un (1) cargo de Prosecretario Letrado en cada una de las diez (10) vocalías de la Cámara Penal, Contravencional y de Faltas.”*

Que por Res. Pres. CM N° 973/2019 se creó la Secretaría Especializada Infanto-Juvenil en la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, con su correspondiente estructura.

Que la DGIT indicó que la fecha para la puesta operativa de los puestos de trabajos será el próximo mes de febrero. Asimismo, en dicha fecha se prevé el funcionamiento de la primera etapa de Suipacha 150. Por último, indicó la necesidad de nuevos puestos de trabajo para la Oficina de Notificaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario (CAyT)- en virtud de la mudanza de la dependencia – como también para la restructuración de la nueva mesa de entradas de la sede de Tacuarí 134.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Que atento a que la fecha de funcionamiento de las dependencias creadas, es a partir del mes de noviembre del año en curso y la puesta en marcha de los puestos de trabajo, como la implementación de la primera etapa de Suipacha 150 es en el mes de febrero de 2020, resulta conveniente la inmediata atención del asunto traído a mi conocimiento. Asimismo, resulta imprescindible asegurar la operatividad de la Oficina de Notificaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario (CAyT) y de la Mesa de Entradas de la sede de Tacuarí 134.

Que el Consejo instituyó la Caja Chica Especial que permitió satisfacer necesidades urgentes e imprevistas de bienes y servicios y hasta encauzar contrataciones que por sus características no pueden enmarcarse en la Ley N° 2095 con celeridad, eficacia, eficiencia, y economía, como las instrumentadas por Res. CM N° 101/2011, 102/2011, 104/2011, entre otras.

Que en esa línea, la Comisión impulsó la utilización de cajas chicas especiales con el propósito de acelerar las obras necesarias para establecer la sede del Consejo en el inmueble sito en Julio A. Roca 516/530 y las readecuaciones de los inmuebles sitios en Pedro de Mendoza 2689 y Suipacha 150, entre otros propósitos.

Que el informe elaborado por la DGIT, es emitido dentro del marco de su competencia, y de acuerdo a la experiencia que ha desarrollado gestionando recursos de cajas chicas especiales, cabe conferirle razonabilidad en cuanto al diagnóstico de la urgencia y necesidad de la contratación propuesta.

Que los actos administrativos mencionados por los cuales se amplía la estructura del Poder Judicial en el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, se fundamentaron en que *“... desde el mes de febrero del año 2004, se efectivizaron dos convenios y una ley de transferencia de competencias penales de la Justicia Nacional a la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del marco del proceso de autonomía de la Ciudad, nacido de la reforma de la Constitución Nacional del año 1994. Que en el mes de enero del corriente año se terminó de materializar el último tramo de asunción de los delitos previstos en la Ley Nacional n° 26.702, el cual implicó que nuestro Poder Judicial local comience a intervenir en los casos de lesiones y narcomenudeo, entre otras tantas figuras penales para cuyo conocimiento resulta competente.”*



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Que asimismo, *“todo ello ha producido un gran incremento de carga de trabajo por el ingreso de un número mayor de expedientes, tanto de sentencias definitivas como de cuestiones de procedimiento o sentencias interlocutorias, implicando asimismo la producción de una nueva jurisprudencia en cada uno de los nuevos delitos transferidos.”*

Que en relación a la creación de la Secretaría Infanto-Juvenil en la órbita de la Cámara de Apelaciones, se ponderó que *“los delitos transferidos han incrementado las causas donde los imputados son personas menores de 18 años, es decir que tramitan bajo el régimen penal juvenil. Como consecuencia de ello, mediante Res. Pres. N° 746/2019 se estableció que el Juzgado de Primera Instancia ... N° 7 ejerciera, a partir del 1 de septiembre de 2019, conjuntamente con las ya designados la competencia en material juvenil, en los términos del Artículo 42 de la Ley N° 7.”*

Que por otra parte, al elaborar el proyecto de presupuesto, el Consejo de la Magistratura estableció entre sus políticas para el ejercicio 2020 poner en valor y funcionamiento el edificio sito en Suipacha 150 destinándolo al fuero Penal, Contravencional y de Faltas. En consecuencia, se dictó la Res. CAGyMJ N° 60/2019 que aprueba el proyecto para la construcción de alcaidía, sala de audiencia y las dependencias que se ilustran en los planos adjuntos a la presente, en los subsuelos, planta baja y 1er. piso de Suipacha 150.

Que a tales efectos, se creó por Res. CAGyMJ N° 61/2019 una caja chica especial administrada por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, y por Res. Presidencia CAGyMJ N° 62/2019 se aprobó el adicional de obra N° 1 “Hall de acceso interior y el adicional de obra N° 2 “Alcaldía (Oficinas)”, ambos de la Licitación Pública N° 7/2018.

Que conforme lo indicado por la DGIT mediante Nota DGIyT N° 3653/19 – SISTEA – la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad está avanzando con las tareas de infraestructura y para poder realizar la inauguración en el mes de febrero de 2020, debe contar con la instalación de los cableados de datos y tensión requeridos.

Que por otra parte la mudanza de la Oficina de Notificaciones del Fuero CAyT y la restructuración de puestos de la nueva mesa de entradas en Tacuarí 134, requieren de la implementación de nuevos puestos de trabajo.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que por lo expuesto, resulta necesario garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado, por lo tanto, a los efectos de impulsar con rapidez la puesta en marcha de los puestos de trabajo, resulta conveniente instrumentar una caja chica especial con el procedimiento habitualmente utilizado para la administración de este tipo de recursos, conforme el monto estimado por el área técnica (u\$s 130.000), resultando la suma de Pesos Ocho Millones Noventa y Dos Mil Quinientos (\$8.092.500) – teniendo en cuenta la cotización oficial de la moneda Dólares Estadounidenses al día de la fecha de Pesos Sesenta y Dos con 25/100 (\$62,25) -, equivalente a Cuatrocientos Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco unidades de compra (404.625 u.c.) y a cargo de la DGIT.

Que existiendo recursos presupuestarios suficientes, no existe razones de hecho ni derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la caja chica especial de Cuatrocientos Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco unidades de compra (404.625 u.c.), administrada por la Dirección General de Informática y Tecnología, para la puesta en marcha de nuevos puestos de trabajo, conforme el siguiente detalle: 250 puestos de trabajo dobles; 15 puestos de impresora; y 18 puestos de wifi o hasta 10 cuartos de cableado.

Artículo 2°: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

www.jusbaires.gov.ar; comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Informática y Tecnología y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 71 /2019

Alberto Biglieri



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 1 /2019

**ANEXO I
"CAJA CHICA ESPECIAL
DGIT – INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO -"**

**Capítulo I
Naturaleza y alcance**

Artículo 1. Objeto.

La Caja Chica Especial está destinada a cubrir la instalación de nuevos puestos de trabajo, conforme el siguiente detalle: 250 puestos de trabajo dobles, 15 puestos de impresora, 18 puestos de wifi o hasta 10 cuartos de cableado.

Artículo 2. Monto.

Los fondos que la integran ascienden a Cuatrocientos Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco unidades de compra (404.625 u.c.).

Artículo 3. Responsabilidad funcional.

La responsable de esta Caja Chica Especial es la titular de la Dirección General de Informática y Tecnología.

**4
Capítulo II
Procedimiento**

Artículo 4. Inicio. Formación de expediente. Auditoría interna.

Las adquisiciones que se instrumenten a través del régimen de Caja Chica Especial tramitarán por expediente que se iniciará con un informe del Responsable del Área correspondiente con la necesidad que se trate.

Formado que sea el expediente, se dará noticia vía correo electrónico a la Dirección General de Auditoría Interna, invitándola a ejercer un control concomitante de las actuaciones.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Artículo 5. Trámite normal.

Para realizar las compras de bienes y/o contratación de servicios se invitará a cotizar a por lo menos tres (3) proveedores.

1) La invitación a cotizar -que podrá efectuarse por correo electrónico- debe contener con precisión el objeto requerido y definir la cantidad y calidad por renglón.

2) Los presupuestos deben contener las cotizaciones por renglón e indicar la cantidad, precio y fecha de vigencia de la oferta. Si se exigiera como condición que el pago se realice al contado contra entrega, se deberá anexar al presupuesto factura pro forma o documento equivalente.

Las cotizaciones pueden ser presentadas mediante correo electrónico, facsímil o en soporte papel.

3) El responsable de los fondos dictará el acto administrativo seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.

Artículo 6. Excepciones.

Podrá prescindirse del procedimiento de cotización regulado en el artículo 5, incisos 1 y 2, siempre que:

1) se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio cuya fabricación o prestación sea exclusiva de un proveedor.

2) se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno.

Artículo 7. Trámite abreviado.

Cuando los bienes o servicios solicitados puedan ser adquiridos por un valor inferior a un mil (1.000) unidades de compra, la Dirección General de Informática y Tecnología dictará una disposición ordenando la compra o contratación dentro de los dos (2) días hábiles administrativos posteriores a la orden de formación de expediente.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Capítulo III

Ejecución

Artículo 8. Orden de pago.

Tras dictar la disposición por la que se seleccione al proveedor, se librára la pertinente orden de compra y/o servicios, salvo para el supuesto previsto en el artículo 10.

Entregado el bien o conformado el servicio, el proveedor deberá presentar factura o ticket, remito conformado, constancia de CUIT y constancia de inscripción de ingresos brutos.

Verificada la documentación por el área contable, se emitirá la orden de pago, liquidando las retenciones que pudieren corresponder. Para hacer efectivo el cobro, el proveedor deberá presentar ante el Departamento de Tesorería el último recibo de pago de ingresos brutos.

Artículo 9. Pago contra entrega.

En el caso previsto en el artículo 5, inciso 2, primer párrafo “*in fine*”, el área contable deberá confeccionar en forma previa a la recepción del bien o del servicio la orden de pago, liquidando las retenciones que pudieren corresponder.

Realizado el pago, se agregará al expediente la factura original y/o recibo del proveedor.

Artículo 10. Simplificación.

En el caso regulado en el artículo 7, la disposición dictada servirá como orden de compra y bastará con agregar al expediente los comprobantes emitidos por la contraparte.

Artículo 11. Imputación.

Efectivizado el pago o una vez que se hubiere agregado al expediente la factura original y/o recibo del proveedor, el área contable tomará registro y practicará la imputación presupuestaria correspondiente.

Los registros e imputaciones que no se hubieren practicado hasta el 31 de diciembre, deberán realizarse dentro del quinto día hábil administrativo del mes de enero del año siguiente, siempre que la fecha de emisión de la documentación contable -facturas y remitos- no supere la fecha de cierre del año calendario.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Capítulo IV Registro, publicidad y transparencia

Artículo 12. Registro y publicación.

Los actos administrativos dictados en el marco de los procedimientos regulados en el presente se comunicarán -observando la vía jerárquica- a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, se protocolizarán en un registro propio y se publicarán, en su totalidad, en el sitio web del Poder Judicial de la Ciudad: www.jusbaires.gov.ar.

El incumplimiento reiterado de este deber constituirá falta grave.